

RESOLUCIÓN No. 5032 del 3 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con **NIT 901839352-8***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus

RESOLUCIÓN No. 5032 del 3 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con **NIT 901839352-8***

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud con radicado OAC Online – **PJ 1853** de fecha 24 de abril de 2025, la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con el **NIT 901839352-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, se evidencia que la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con el **NIT 901839352-8**, fue constituida por Acta No. 001 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Granada, inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 14 de mayo de 2024, con el No. 47868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro.

RESOLUCIÓN No. 5032 del 3 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con **NIT 901839352-8**

Que por Acta No. 001 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 14 de mayo de 2024 con el No. 47868 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ANA MARIA TAMAYO GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 66.967.441
DUBERNEY HERRAN TORRES	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	C.C. No. 1.120.569.262
DESIDERIO AGUILAR VARGAS	PRESIDENTE	C.C. No. 1.214.464.837
YENNINFER MARTINEZ MURILLO	VICEPRESIDENTE	C.C. No. 52.816.807
ANDREA ROMERO	TESORERO	C.C. No. 41.241.393
MARCO AARON SUAREZ VARGAS	SECRETARIO	C.C. No. 17.338.687
JAIRO GONZALEZ MORA	VOCAL PRINCIPAL	C.C. No. 79.115.821
MARIO CRUZ LOBO	VOCAL PRINCIPAL	C.C. No. 96.332.866
EDILSON ALBERTO CUARTAS FAJARDO	VOCAL SUPLENTE	C.C. No. 1.237.688.044
MARIBELT MEDINA AGUILAR	VOCAL SUPLENTE	C.C. No. 40.376.248

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con el **NIT 901839352-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con el **NIT 901839352-8**, con domicilio en el municipio de Granada, departamento de Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal a la señora **ANA MARIA TAMAYO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.967.441**, de conformidad a lo establecido por Acta No. 001 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 14 de mayo de 2024 con el No. 47868 del libro I.



RESOLUCIÓN No. 5032 del 3 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con **NIT 901839352-8**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA TAMAYO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.967.441**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con el **NIT 901839352-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: federacionorientepaz@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Vereda El Crucero Kilometro 24 Vía Lejanías FCA El Recreo - Zona rural granada del municipio de Granada, del departamento del Meta².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

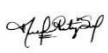
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 3 de Septiembre de 2025


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Diana Patricia Sanchez Soche – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

¹ Dirección Electrónica tomada de Certificado de Existencia y Representación **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ N**

² Dirección Física tomada de Certificado de Existencia y Representación **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**



**FEDERACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE LA ORINOQUÍA POR
LA PAZ "FEDERACIÓN ORIENTEPAZ"**
NIT. 901.839.352-8

Granada-Meta, 05 de agosto de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
La Ciudad

Ref. Autorización notificación correo electrónico.

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aportes No. 50002412025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorizamos la notificación electrónica al correo electrónico: ***federacionorientepaz@gmail.com*** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado OAC.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de agosto de 2025

Cordialmente,

ANA MARÍA TAMAYO GARCÍA
C.C. 66.697.441 Candelaria-Valle
Representante Legal
FEDERACIÓN ORIENTEPAZ

MUNICIPIO DE GRANADA-META, VEREDA EL CRUCERO FINCA EL RECREO
CEL. 311 203 23 62 EMAIL: federacionorientepaz@gmail.com



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 5032 DE 2025 FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mar 2025-09-09 08:00

Para Federacion oriente paz <federacionorientepaz@gmail.com>

CC Liliana Rafaela Delgado Tapias <Liliana.DelgadoT@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (492 KB)

5032 - Reconoce Personería Jurídica Federación de Economía Solidaria de la Orinoquia por la Paz.pdf;

Señor:

KAREN MARGARITA SILVA BENITEZ

Representante Legal

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI SIGLA ASOPEPAMA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5032 del 3 de septiembre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con NIT **901839352-8**".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5032 del 3 de Septiembre de 2025

FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ
Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5032 del 3 de septiembre de 2025.** “*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION DE ECONOMIA SOLIDARIA DE LA ORINOQUIA POR LA PAZ Sigla FEDERACIÓN ORIENTEPAZ**, identificada con NIT **901839352-8**”, fue notificada electrónicamente el día 9 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 24 de septiembre de 2025.***



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DPSS*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080